ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES	

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES), PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Adicionales que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, anexando los soportes de cumplimiento requeridos en cada uno de los ítems.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

<table>
<tr><th colspan="4">CONDICIONES GENERALES</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA - RUP

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y que su valor sumado sea igual o superior al cuarenta (40%) del presupuesto oficial estimado equivalente a 2.875,45 SMMLV.

El oferente deberá demostrar su experiencia especifica donde se identifique al menos un código de los que se relacionan más adelante, así:

SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25201600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes	-
25201700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo	-

NOTA 1: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación, de los cuales deberá anexar constancias (certificaciones o actas de liquidación) deben como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	NOTA 2: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes. **NOTA 3:** En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado. **NOTA 4:** En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 6:** Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 7:** No se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 8:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 9:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 10:** Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 11:** Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 12:** En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 13:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

	PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo tres (03) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES), PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA ", cuya sumatoria sea igual o superior a 2.875,45 SMMLV.. Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. **NOTA 1:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 2:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 3:** cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 4:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, la unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 5:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 6:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 7:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA". La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

2	**DISTRIBUIDOR/PROVEEDOR AUTORIZADO** El oferente deberá presentar una carta de distribución autorizada, emitida por el fabricante y dirigida específicamente al presente proceso.		
3	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá certificar que cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015, que cuenta con un reglamento de higiene y seguridad industrial y que cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015", para lo cual deberá diligenciar y adjuntar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
4	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** En virtud de la presente aceptación de oferta, el futuro CONTRATISTA se obliga a adelantar el proceso de forma transparente e imparcial, actuando con responsabilidad empresarial; por lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del presente estudio previo.		
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD". **Confidencialidad** e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. **Si** la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El manejo de toda la información para el desarrollo del presente contrato se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. **El** suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.		
6	**CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA** Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de contratación, deberán entregar certificación, en donde manifiesten que cuentan con la suficiente capacidad operativa para la entrega de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución.		
7	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES** El oferente nacional no deberá encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RIUA (adjuntar soporte). Para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide y/o el equivalente RIUA, en la situación que no exista una evidencia emitida por la autoridad ambiental competente, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales en su territorio o país.		

PRUEBA TÉCNICA DE CAMPO

Se llevarán a cabo dos pruebas técnicas. La primera se realizará una vez presentada la oferta por parte de los interesados, con el objetivo de verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y satisfacen las necesidades de la institución.

La segunda prueba se efectuará antes de la recepción formal de los equipos, como paso previo a su ingreso en los inventarios de la Policía Nacional.

NOTA 1: La institución establecerá como requisito habilitante la realización de una prueba técnica en campo, la cual deberá ser debidamente coordinada.

- Para la primera prueba, la coordinación estará a cargo del comité técnico evaluador adscrito al Grupo SIART, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

- Para la segunda prueba, el supervisor del contrato solicitará al encargado del Grupo de Aeronaves Remotamente Tripuladas que realice la verificación correspondiente. Esta tendrá como finalidad que personal idóneo constate que los equipos cumplan con lo requerido por la Policía Nacional.

NOTA 2: El oferente deberá presentar las fichas técnicas y los manuales de los equipos al momento de entregar su oferta.

NOTA 3: Las pruebas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Avenida Panamericana 1N-75 Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia, barrio Villa Paula de la ciudad de Popayán, Cauca.

JUSTIFICACIÓN:

Con el propósito de garantizar la veracidad de la información, la transparencia del proceso y el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, y considerando la necesidad de asegurar la idoneidad funcional y la calidad operativa de los equipos a ser suministrados, se establece como requisito obligatorio (habilitante) que todos los proponentes presenten, la totalidad de las pruebas contempladas en las especificaciones técnicas para los equipos C-UAS (semifijos y portables).

En concordancia con lo anterior, se propone que la no presentación en el término señalado por la Entidad, la entrega incompleta o los resultados negativos de dichas pruebas constituya causal de rechazo de la propuesta, en tanto que evidencia el incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos por la entidad, afectando de manera directa la finalidad del proceso contractual.

No obstante, con el fin de garantizar la equidad del proceso y contemplar posibles fallos técnicos no atribuibles a deficiencias estructurales o funcionales de los equipos, se otorgarán dos oportunidades dentro de la evaluación para la ejecución de las pruebas. En caso de que en la primera prueba se presenten resultados negativos, el oferente podrá realizar un análisis técnico para identificar las causas del fallo y ejecutar una segunda prueba. Si el resultado de esta segunda prueba también resulta negativo, no se otorgarán nuevas oportunidades y se evaluara como NO CUMPLE.

Esta exigencia se encuentra sustentada en la Nota 1 del ítem correspondiente, en la cual se hace referencia expresa a lo dispuesto en la Circular No. 20250113003263 del 13 de enero de 2025, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional. Dicha circular establece, conforme al numeral 1.2 del Protocolo de Medidas contra Sistemas Aéreos No Tripulados (C-UAS), que las empresas oferentes deberán ejecutar la totalidad de las pruebas técnicas antes del acto de adjudicación, incluyendo los literales A ha M del protocolo mencionado.

Las pruebas de campo serán ejecutadas y certificadas por personal técnico designado del Grupo SIART de la Aviación Policial, conforme a lo establecido en la Nota 2.

Adicionalmente, se resalta la importancia del cumplimiento riguroso del "PROTOCOLO DE PRUEBAS", para los equipos C-UAS (semifijos y portables) el cual contempla criterios técnicos exigentes y de validación práctica.

Cabe precisar que las condiciones técnicas establecidas en el "Protocolo de Pruebas", no pueden ser validadas exclusivamente mediante documentación escrita o certificaciones de fabricante. Dada la naturaleza operativa de los requerimientos, su verificación exige la ejecución de pruebas de campo controladas que permitan constatar, de manera objetiva y en condiciones reales de operación, el cumplimiento efectivo de los parámetros técnicos exigidos. Esta metodología garantiza la funcionalidad, desempeño y confiabilidad de los equipos propuestos frente a los escenarios operacionales previstos por la entidad contratante.

Se aclara que las pruebas contempladas en el "Protocolo de Pruebas" deberán ser aplicadas a la totalidad de los sistemas ofertados C-UAS, en sus diferentes presentaciones (semifijos y portables), conforme a los criterios y procedimientos establecidos en las respectivas especificaciones técnicas. Cada tipo de sistema será evaluado según los parámetros específicos definidos para su categoría funcional, asegurando la validación técnica integral de las capacidades operativas requeridas por la entidad contratante.

REQUISITOS PROTOCOLO DE PRUEBAS:

Las pruebas a realizar para la adquisición de Sistemas Contramedidas C-UAS (Semi-fijos y Portables) para la Policía Metropolitana de Popayán y el Departamento de Policía Cauca, tendrán lugar en las instalaciones de la Avenida Panamericana 1N-75 Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia, barrio Villa Paula de la ciudad de Popayán, Cauca, la fecha y hora se definirá en el pliego de condiciones definitivo y se realizaran de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido los diferentes oferentes deberán cumplir con los ítems que se relacionan a continuación:

1. El personal dispuesto para la presentación de los equipos propuestos en las pruebas, deberá ser personal idóneo en la materia y debidamente certificado por el oferente como únicos autorizados para realizar dichas pruebas.
2. Se deberá presentar carta emitida por el representante legal del oferente dentro del proceso, en la que se plasmará nombres completos con números de identificación, así mismo, información del vehículo en el cual ingresaran a las instalaciones policiales de acuerdo al protocolo de la Policía Metropolitana de Popayán y el Departamento de Policía Cauca.
3. El oferente deberá informar por escrito el equipo con que desea presentarse al proceso, además este equipo deberá ser el mismo que se presente ante la Policía Metropolitana de Popayán y el Departamento de Policía Cauca, el día designado para las pruebas, (No podrá ser cambiado por ningún otro equipo diferente al ofertado en las pruebas).
4. Los equipos presentados por los oferentes deberán cumplir a cabalidad y con la totalidad de las pruebas del "PROTOCOLO DE PRUEBAS" designado por Aviación Policial y que se solicitan dentro de las Especificaciones técnicas solicitadas por la Policía Metropolitana de Popayán y el Departamento de Policía Cauca.
5. Sera causal de rechazo por parte de la Entidad, que el oferente no se presente el día y a la hora acordadas por la entidad a fin de realizar las pruebas.
6. Estas pruebas serán calificadas en cada una de ellas con CUMPLE o NO CUMPLE.
7. Las empresas a participar en estas pruebas deberán portar los elementos logísticos necesarios para su funcionamiento y funcionalidad de cada sistema.
8. Una vez asignados la fecha y hora en la que deberán presentar dichas pruebas, los oferentes deberán prever los tiempos de instalaciones de los equipos con los cuales realizarán su participación.
9. Se levantará un acta en la cual se plasmarán los resultados de cada una de las pruebas realizadas en las cuales se consignará, si el equipo evaluado cumple o no cumple con las pruebas descritas en el nodo "PROTOCOLO DE PRUEBAS", que están en las Especificaciones Técnicas solicitadas por la entidad.
10. La entidad no será responsable de los posibles daños que se puedan presentar en los equipos al momento de la ejecución de las pruebas.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS.

NOTA: Los elementos adquiridos deben quedar instalados y funcionales. Así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

A. Todo el software ofertado debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional.

En los eventos de adquirir licenciamiento, tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.

Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.